

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros:.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (ESPECIALIDAD DE UROLOGIA) DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 12.000 PESETAS

BASES

(Aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 26 de junio de 1948 y por la Dirección General de Sanidad en 16 de julio de 1948.)

Primera. La Comisión Gestora ha acordado convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Sala, vacante en las plantillas del personal médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada en Presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas, haber que estará sometido a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

La plaza, que será objeto de provisión directa y que habrá de ser adjudicada por la presente convocatoria, corresponde a la especialidad de Urología.

Además de la retribución consignada en Presupuesto, el titular de esta plaza tendrá derecho a quinquenios del 10 por 100, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 13 de marzo del corriente año.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario provincial, y estará sometido, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos en vigor de los Servicios Médicos y de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. De conformidad con lo previsto por el Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plazas de ordenación de plantillas de los servicios sanitarios provinciales, y según lo preceptuado por el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, la vacante objeto de adjudicación en la presente convocatoria será atribuida al turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Ser Licenciado en Medicina.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o servicio público, se acreditará mediante certificación de depuración político-social.

Quinta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, serán presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de esta Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- Certificación médica expedida por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativa del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Documento que acredite haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.
- Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.
- Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Séptima. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa la documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo improrrogable de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos de sus derechos.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentación presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Octava. Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el De-

creto de 25 de mayo de 1945, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de junio del mismo año, se atenderán a las tres pruebas de aptitud que a continuación se indican:

Turno libre.—Consistirá el concurso-oposición en los tres ejercicios siguientes:

- Exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que oposita, organización del Servicio y relación de méritos. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de diez puntos.
- Ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario sacados a suerte, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarse conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas.
- Consistirá en un ejercicio práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables con cinco puntos como mínimo a diez como máximo, y se considerarán eliminatorios para los que no alcanzaren el mínimo de cinco.

Novena. La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el cociente así obtenido como calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Décima. Los opositores actuarán por el orden que les corresponda, mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Undécima. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima. El Tribunal estará integrado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial de Madrid, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Facultad de Medicina de Madrid; un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante del Colegio de Médicos de Madrid, y dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no po-

drá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Décimocuarta. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Décimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 27 de julio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A UNA PLAZA DE ESPECIALISTA DE UROLOGIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

- Anatomía quirúrgica del riñón.
- Celda renal y fascia perirrenal.
- Anatomía quirúrgica del uréter.
- La hematuria como síntoma.
- La radiografía en las afecciones renales y uréticas.
- Anomalías del riñón y uréter en clínica urológica.
- Traumatismos del riñón.
- Nefritis y nefrosis en relación a su tratamiento quirúrgico.
- Supuraciones agudas del riñón.
- Peri y paranefritis.
- Pielitis y pielonefritis; anatomía patológica y sintomatología.
- Pielitis y pielonefritis; vías de infección.
- Pielitis y pielonefritis; bacteriología, diagnóstico y tratamiento.
- Tuberculosis renal; anatomía patológica; formas clínicas.
- Tuberculosis renal; diagnóstico.
- Tuberculosis renal; tratamiento.
- Tuberculosis renal; patogenia.
- Litiasis renal; anatomía patológica.
- Litiasis renal; diagnóstico.
- Litiasis renal; tratamiento.
- Anuria calculosa.
- Hidronefrosis.
- Riñón flotante.
- Tumores renales.
- Pionefrosis.
- Riñón poliquístico.
- Litiasis renal.
- Fisiopatología del uréter.
- Trastornos vesicales de origen nervioso.
- Litiasis vesical.
- Tumores de la vejiga.
- Divertículos vesicales.
- Traumatismos vesicales.

- 34.—Anatomía quirúrgica de la próstata.
- 35.—Anatomía patológica de la hipertrofia de la próstata.
- 36.—Síntomas y diagnóstico de la hipertrofia de la próstata.
- 37.—Tratamiento de la hipertrofia de la próstata.
- 38.—Cáncer de la próstata.
- 39.—Afecciones de las vesículas seminales.
- 40.—Traumatismos de la uretra.
- 41.—Estrechez uretral.
- 42.—Tumores de la uretra.
- 43.—Orquitis y epididimitis tuberculosa.
- 44.—Torsiones del cordón espermático.
- 45.—Tumores del testículo.
- 46.—El dolor en Urología.
- 47.—Polaquiuria.
- 48.—Retención de orina.
- 49.—Hipospadias y epispadias.
- 50.—Exploración funcional del riñón en Urología.

(G.—8.120)

Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 24 del actual, acordó:

«Solicitar de la Superioridad se autorice ampliación en 791.750 pesetas del Presupuesto extraordinario aprobado en sesión extraordinaria por la Comisión Gestora en 29 de enero de 1943, por 3.188.855,08 pesetas, y sancionado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de abril del mismo año, alteración que se producirá en la parte de Ingresos en concepto de aumento, como mínimo, del 25 por 100 del préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, que fué concedido por dicha entidad en 28 de octubre de 1943; y en la parte de Gastos en concepto de aumento de consignación para ejecución de dichas obras a consecuencia de revisión de precios reconocida al adjudicatario de las mismas, don José Gutiérrez García, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1947, comprometiéndose la Diputación a consignar, a partir del Presupuesto ordinario de 1949, la dotación necesaria para satisfacer las anualidades de reembolso e intereses del préstamo primitivo y de su ampliación en el 25 por 100, así como dejar afectados con carácter preferente, en garantía de este compromiso, los ingresos que obtenga anualmente por prestación de servicios de pago en Establecimientos benéfico-hospitalarios, cuyo rendimiento ha ascendido en el año 1947 a 439.234,85 pesetas, garantía que ya fué concedida al concertar el préstamo primitivo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.122)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 24 del actual, acordó:

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Jefatura del Servicio Agropecuario y de la Intervención, transferencia de crédito por 75.000 pesetas, del concepto número 314 al 312, del presupuesto del citado Servicio, del capítulo XIV, «Agricultura y Ganadería», por reconocida insuficiencia del crédito de 394.000 pesetas, previsto inicialmente para el ejercicio ac-

tual, por el segundo de los citados conceptos; transferencia que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del concepto número 319 del capítulo XV, «Crédito provincial», previsto para anualidad de amortización e intereses del préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que se aplica a obras de reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, y que ofrece disponible para esta detracción, un suplemento de crédito de 25.000 pesetas al concepto número cinco del capítulo II, «Representación provincial», del Presupuesto de Gastos vigente, por insuficiencia comprobada del crédito previsto para el ejercicio, para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones y demás de representación corporativa; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del concepto número 319 del capítulo XV, «Crédito provincial», previsto para anualidad de amortización e intereses del préstamo del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, que se aplica a obras de reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, y que ofrece disponible para esta detracción, un suplemento de crédito por 5.334,90 pesetas al concepto número 44 del capítulo VI, «Personal y material», para primas de Seguros varios, que ha resultado insuficiente para las atenciones propias de este epígrafe del ejercicio actual; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del concepto número 319 del capítulo XV, «Crédito provincial», previsto para anualidad de amortización e intereses del préstamo del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, que se aplica a obras de reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, y que ofrece disponible para esta detracción, un suplemento de crédito por 5.050,50 pesetas al concepto número 223 del capítulo VIII, «Beneficiencia», del Presupuesto de Gastos vigente, por insuficiencia comprobada del crédito previsto para el ejercicio en el concepto para Seguros contra incendios, impuestos, etc., del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del concepto número 319 del capítulo XV, «Crédito provincial», previsto para anualidad de amortización e intereses del préstamo del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, que se aplica a obras de reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, y que ofrece disponible para esta detracción, un suplemento de crédito por 50.000 pesetas al concepto número 67 del capítulo VI, «Personal y material», para renovación de material, reparaciones, accesorios y combustibles y gastos generales del Parque Móvil, que ha resultado insuficiente para las atenciones propias de este epígrafe en el actual ejercicio; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del concepto número 319 del capítulo XV, «Crédito provincial», previsto para anualidad de amortización e intereses del

préstamo del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, que se aplica a obras de reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, y que ofrece disponible para esta detracción, un suplemento de crédito por 3.000 pesetas al concepto número 224 del capítulo VIII, «Beneficiencia», para premios de Lotería de acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por insuficiencia comprobada del crédito previsto para el ejercicio; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.121)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas

SECCION PRIMERA

Adoptada por el Estado la localidad de Villanueva de la Cañada (Madrid), a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación de los correspondientes proyectos por el Consejo de señores Ministros, la expropiación y ocupación de las fincas siguientes: Tierra al sitio de la calle Real, llamada de los Pozos; otra también llamada del Pozo, y otra llamada Olivar de la Laguna.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles doña Rosalía y doña Ascensión Serrano de la Torre, don Máximo González y don Adrián Lorente de la Plaza.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites los expedientes de expropiación a amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de las manzanas I y II, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 9 de agosto próximo, a las dieciocho horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

(G. C.—3.200)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Delegación Central en 26 de mayo de 1936, con los números 325.173 de entrada y 144.395 de registro, correspondiente al depósito de

5.500 pesetas nominales Deuda Ferroviaria 4,5 por 100, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, constituido por don Francisco Oliveros, S. A., en garantía de las obras de construcción de un tinglado cerrado en el puerto de Adra.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de julio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.199)

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Delegación Provincial de Madrid

MUY IMPORTANTE

Para general conocimiento se hace saber que conforme a lo dispuesto en la Circular núm. 679 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado núm. 193, de 11 del actual), es obligatorio declarar la posesión de ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda en todas sus variedades, edades, finalidad de la explotación o destino que se dé al ganado, y sea cualquiera el número de reses que posea el ganadero productor. Es asimismo obligatoria la declaración de la lana, tanto de la producida en el actual corte como de la que, procedente de campañas anteriores, no se halle debidamente declarada.

Los ganados o lanas no declarados serán intervenidos provisionalmente, pasándose la oportuna denuncia a la Fiscalía de Tasas.

Las declaraciones deben formularse en los respectivos Ayuntamientos, ante la Junta constituida al efecto, desde el día veintinueve del actual al cinco del próximo mes de agosto, ambos inclusive.

Por lo que a la capital se refiere, se efectuará esta declaración en las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, sita en Arrenal, núm. 9, Madrid, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Delegado provincial del Servicio (ilegible).

(G. C.—3.191)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Carmen Navarro Marcos, domiciliada en Madrid, calle de Tetuán, número 26, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros, contados a partir del kilómetro 4,2 de la carretera de El Pardo, hacia aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de refe-

rencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10 pesetas (diez) el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 22 de julio de 1948. — El Ingeniero Director, José Calvín.
(G. C.—3.194) (O.—12.835)

Habiendo solicitado Ferrocarriles y Construcciones «A. B. C.», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Los Madrazo, número 30, autorización para extraer 500 metros cúbicos de piedra del cauce del río Manzanares, en un tramo en el kilómetro cinco de la carretera de El Pardo, en el lugar denominado «La Marmota», en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 22 de julio de 1948. — El Ingeniero Director, José Calvín.
(G. C.—3.195) (O.—12.834)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 del actual, que en los

días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre, en que han de tener lugar las fiestas anuales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Nueva, se celebren, como viene de costumbre, una corrida de toros, una novillada y una becerrada, subvencionadas por el Ayuntamiento, se abre concurso por un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que este anuncio vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mismo puedan hacerse proposiciones por aquellas personas a quienes pueda interesar el dar los tres festejos taurinos de que antes se hace mención, por su cuenta y riesgo, y con sujeción al pliego de condiciones que para dicho concurso se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de julio de 1948. — El Alcalde, Andrés Durán.
(G. C.—3.196) (O.—12.832)

POZUELO DEL REY

Aprobada por la Junta de esta Agrupación de Pueblos, para sostenimiento del Juzgado Comarcal, la liquidación del presupuesto especial de ingresos y gastos del año 1946, que comprende también el cuarto trimestre de 1945, y aprobada asimismo la cuenta general de fondos de dicho ejercicio, pueden los Ayuntamientos interesados y todo aquel que lo desee examinar ambos documentos durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la Agrupación, y producir en el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Habiéndose emitido el trámite de exposición al público para reclamaciones del presupuesto aprobado por la Junta para el actual ejercicio, se hace saber que dicho plazo se iniciará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante los primeros quince días puedan

formalizarse reclamaciones ante esta Presidencia, y durante los quince siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Pozuelo del Rey, 21 de julio de 1948. — El Alcalde Presidente de la Junta, Julián del Olmo.
(C. C.—3.198) (X.—1.641)

PINTO

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, los documentos siguientes: Padrón y listas cobratorias del derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas; ídem de íd. de motores, calderas y transformadores; ídem de íd. del desagüe de canalones y otros sobre las vías públicas; ídem de íd. de escaparates, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, y arbitrio sobre los perros.

Pinto, a 16 de julio de 1948. — El Alcalde, César Ruiz.
(G. C.—3.193) (X.—1.642)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos que penden en esta Magistratura de Trabajo número cinco, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de Julio Casado Pinacho y otros, contra don Manuel Minguéz López, hoy en ejecución de sentencia, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de tres días, de los bienes embargados al ejecutado, cuyo detalle, rela-

ción y características se expresan en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en General Martínez Campos, número veintitrés, y consistentes en objetos de plata, vajillas, cristalería y otros enseres de bar-restaurante.

Todo ello tasado pericialmente en ochenta y siete mil veintidós pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, se ha señalado el día siete de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochenta y siete mil veintidós pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito judicial en poder de don Antonio Casado Pinacho, con domicilio en la calle Barón del Castillo, número cinco, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el depositario judicial en el domicilio del ejecutado, Club Universitario.

diversas de reparación y conservación»; número 1.760, por 1.116,25 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 1.761, por 21.912 pesetas, «Para vestuario, ropas de cama, etc.»; todos ellos del corriente año.

725. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 329, por 12.000 pesetas, «Para adquisición de tubería conducción aguas, etc.»; número 1.511, por 12.000 pesetas, «Para jornales en obras por administración, etc.»; número 1.648, por 10.000 pesetas, «Para pago de jornales en varias carreteras»; número 1.700, por 10.000 pesetas, «Para la conservación y reparación de los caminos», y número 1.784, por 10.000 pesetas, «Para pago de jornales en varios de los caminos cedidos por el Estado»; todos ellos del corriente año.

726. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 983, por 25.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; números 1.516, 1.517 y 1.519, por 23.715, 1.700 y 22.320 pesetas, «Para gastos de alimentación», y número 1.523, por 2.647,55 pesetas, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología»; todos ellos del corriente año.

727. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.662 y 1.779, por 10.000 pesetas cada uno, «Para gastos generales del Servicio», del corriente año.

728. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.173, por

711. Autorizar un suplemento de crédito por 8.806,25 pesetas al epígrafe número 13, «Para seguros del Palacio provincial y de su mobiliario», mediante transferencia por igual cantidad, a extraer del número 323, «Imprevistos», que presenta disponible suficiente; transferencia que se autoriza, dado el carácter urgente e inaplazable de los pagos a realizar, con cargo al primero de los conceptos aludidos, y que deberá tramitarse con sujeción a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

712. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de San Lorenzo del Escorial, acreditando la inversión del libramiento número 593, por 4.438,99 pesetas, «Para gastos de Recaudación», del corriente año.

713. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Colmenar Viejo, acreditando la inversión del libramiento número 590, por 1.143,94 pesetas, «Para gastos de Recaudación», del corriente año.

714. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Navalcarnero, acreditando la inversión del libramiento número 592, por 4.186,62 pesetas, «Para gastos de Recaudación», del corriente año.

715. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Chamberí, acreditando la inversión del libramiento número 583, por 329,78 pesetas, «Para gastos y premios o devengos por Recaudación», del corriente año.

716. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acre-

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expidió el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: por sucesión (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.523)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta don Rafael Rivero Dávila, contra «Mármoles y Piedras Labajos», Sociedad Limitada, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de tres máquinas serradoras y un compresor, tasados en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que

se subastan es don Alejandro Labajos, calle de Juanelo, número veintinueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—9.714)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del número catorce, de esta capital, en el expediente promovido a nombre de don Juan Morlesín de Mendoza, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don José Morlesín de Mendoza, natural de Madrid, hijo de don Juan y doña María del Rosario, difuntos, se anuncia la muerte sin testar del causante, haciéndose constar que los que reclaman su herencia son su citado hermano don Juan y la viuda de aquél, doña María Esther Benita Quijada Sevilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente y lo autorizo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (ilegible).

(A.—9.713)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación

se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Verdegay Altolaguirre (María Blanca), que vivió en Fernán González, número 32, y calle del Conde de Peñalver, número 28, de esta capital, cuyo actual domicilio o paradero y demás circunstancias se desconocen, procesada en sumario núm. 236, de 1948, por delitos de estafa y alzamiento de bienes, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—2.888)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 89, de 1939, por estafa, se cancelan las requisitorias por las que se llamaba a los procesados en dicho sumario José Luis González Gutiérrez, natural de Madrid, hijo de Luis y de Francisca, soltero, pintor, de veintitrés años, que habitó en la calle de Caravaca, número 15, y Jesús Blesa Marcos, de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de Constantino y Josefa, soltero, pintor, domiciliado en la calle de Caravaca, número 10.

(B.—2.910)

Montero Pérez (Carmen), natural de Vicalvaro (Madrid), nacida el 7 de abril de 1923, hija de Eusebio y Gumersinda, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en el callejón de Pedro Herranz, número 15 (Vicalvaro), procesada por uso público de nombre supuesto en cau-

sa núm. 280, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—2.908)

JUZGADO NUMERO 7

Martín Fabra (Santiago), natural de Madrid, de cuarenta y siete años, hijo de Vicente y de Angela, casado, fontanero, que ha vivido en el Puente de Vallecas, calle de Cánovas del Castillo, núm. 5, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha dictado en el sumario núm. 421, de 1941, por hurto.

(B.—9.863)

Ugarte Urástegui (Jesús), de veintinueve años, casado, oficinista, natural de Bilbao, hijo de Juan y de Concepción, que ha vivido en la calle de San Marcos, núm. 19, pensión, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue por estafa con el núm. 205, de 1948.

(B.—9.862)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Santos Richard Leonard se remitieron para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia con fecha 5 del actual, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura por la Policía.

(B.—2.907)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

ditando la inversión del libramiento número 17, por 2.000 pesetas, «Para gastos menores», del corriente año.

717. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.733 y 1.734, por 1.412,40 y 3.648 pesetas, «Para obras de conservación y reparación»; número 1.735, por 4.000 pesetas, «Para instrumental y gastos de oficina»; número 1.736, por 469,50 pesetas, «Para indemnizaciones»; números 1.737, 1.738, 1.157 y 1.158, por 5.528,60, 2.074,30, 791,38 y 6.419,64 pesetas, «Para obras generales de conservación y reforma de la Casa-Palacio, etc.»; todos ellos del corriente año.

718. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.529, por 25.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal»; número 1.653, por 679,95 pesetas, «Para material de la Sección, instrumental, mobiliario, etc.»; y números 1.795 y 1.796, por 4.982,40 y 3.730,30 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos ellos del corriente año.

719. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Asesoría Jurídica, acreditando la inversión del libramiento número 3.277, por 2.000 pesetas, «Para gastos generales de la Corporación»; del corriente año.

720. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.638 y 1.771, por 5.000 y 25.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», del corriente año.

721. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 1.044, por 1.000 pesetas, «Para donativos Presidencia», del corriente año.

722. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.809, por 2.100 pesetas, «Para suscripciones, anuncios, etc.»; número 1.810, por 350 pesetas, «Para biblioteca, suscripciones, etcétera»; los dos del corriente año.

723. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 666, por 1.000 pesetas, «Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible»; y números 668 y 1.500, por un total de 6.000 pesetas, «Para gabinetes de servicios especiales», del corriente año.

724. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Intervenidor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.106, 1.171, 1.172, 1.173 y 1.753, por 22.885, 8.605,20, 45.431,84, 11.832 y 21.262,84 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 1.763 y 1.764, por 6.940,65 y 1.156 pesetas, «Para gastos indeterminados»; números 1.174 y 1.754, por 1.530 y 80 pesetas, «Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica»; número 773, por 15.000 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar»; número 1.175, por 11.271,65 pesetas, «Para la central de calor y combustible»; número 1.755, por 1.715,10 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 1.756, por 7.000 pesetas, «Para material de música»; número 1.757, por 431 pesetas, «Para gastos generales de talleres»; número 1.758, por 1.400 pesetas, «Para adquisición y conservación de mobiliario»; número 1.759, por 132 pesetas, «Para obras